

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**B**  **LETIN**  **OFICIAL**

|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR  |
| RÍO GALLEGOS     | CUENTA N° 07-0034 |

MES DE LA TRADICIÓN

AÑO LXVI N° 5609

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2021.-

**LEY**

LEY N° 3758

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de : L E Y**

**RATIFICACIÓN DECLARACIÓN DE INTERES PÚBLICO PROVINCIAL**

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes la Declaración de Interés Público Provincial del proyecto de "Ampliación del Sistema Interconexión 132KV - el Pluma - Perito Moreno - Los Antiguos en la Provincia de Santa Cruz" efectuada mediante Decreto N° 1045 de fecha 25 de Agosto de 2021, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 14 de Octubre de 2021.-**

**CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.-**

**Cr. EUGENIO SALVADOR QUIROGA**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECRETO N° 1363**

RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2021.-

VISTO :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Octubre del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley, se **RATIFICA** en todas sus partes la Declaración de Interés Público Provincial del proyecto de "Ampliación del Sistema de Interconexión 132KV - El Pluma - Perito Moreno - Los Antiguos en la Provincia de Santa Cruz", efectuada mediante Decreto N° 1045 de fecha 25 de Agosto de 2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 1194/21, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PROMÚLGASE** bajo el N° 3758 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Se-

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**

Gobernadora

**Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI**

Ministro de Gobierno

**Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE**

Ministro de Seguridad

**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**

Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura

**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**

Ministra de la Secretaría General de la Gobernación

**Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA**

Ministra de la Producción, Comercio e Industria

**Sr. FERREYRA JORGE DANIEL**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA**

Ministro de Salud y Ambiente

**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**

Presidente Consejo Provincial de Educación

**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**

Fiscal de Estado

sión Ordinaria de fecha 14 de Octubre del año 2021, mediante la cual se **RATIFICA** en todas sus partes la Declaración de Interés Público Provincial del proyecto de "Ampliación del Sistema de Interconexión 132KV - El Pluma - Perito Moreno - Los Antiguos en la Provincia de Santa Cruz", efectuada mediante Decreto N° 1045 de fecha 25 de Agosto de 2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0792**

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-

VISTO :

El Expediente CAP-N° 494.377/21, iniciado por el Consejo Agrario Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial -SAF: 520;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratificó la Resolución N° 650/MTEySS/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (Plataforma Zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P) y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Co-

lectivo de Trabajo vigente;

Que los agentes involucrados cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente, por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CL-CAP-N° 187/21, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial obrante a fojas 51/52 y SLyT-GOB-N° 565/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 65;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial -SAF: 520, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por creada a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial -SAF: 520.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 6°.- PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli**

**DECRETO N° 0795**

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-

VISTO :

El Expediente JGM-N° 903.891/20, iniciado por la Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 031/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se ratificó en todas sus partes el

“Convenio Marco 2020” suscrito en fecha 11 de Junio de año 2020, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), representado por su Director, Licenciado Marco Juan LAVAGNA por una parte y por la otra, la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director, señor Dante Ricardo AGUILA;

Que el mencionado convenio tiene por objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2020 a los fines de formalizar las acciones a desarrollar, como así también los aportes técnicos, humanos y de infraestructura, con la colaboración de las partes firmantes;

Que en virtud de la suscripción del precitado Convenio, se estableció que la Provincia recibiría la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 6.536.764,00), a fin de financiar los gastos que demande el cumplimiento del mismo;

Que de fs. 131 a 132 obra Certificación N° 005-TC-21 dictada por el Tribunal de Cuentas por medio de la cual certifica el ingreso de la suma enunciada precedentemente en la Cuenta Corriente N° 923.068/1 “RENTAS GENERALES” y que fuera transferida a la Cuenta Corriente N° 721.731/6 “FONDOS NACIONALES”, conforme al detalle indicado en la misma;

Que en consonancia con ello, mediante Nota N° 36/21 de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación solicita la incorporación de fondos al Presupuesto 2021, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 6.536.764,00), acompañando la correspondiente planilla de incorporación;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 305/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 141/143 y SLyT- GOB N° 566/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 151/153;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 6.536.764,00), el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 6.536.764,00), en el Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORIAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Estadística y Censos hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 6.536.764,00), previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente y en cumplimiento con lo dispuesto.-

Artículo 4°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros -SAF: Jefatura de Gabinete de Ministros -FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 14, TRANSFERENCIAS INTERNAS, PROGRAMA: 16, INDEC, SUBPROGRAMA: 0 -PROYECTO: 0, ACTIVIDAD y/o OBRA: 2 Convenio Marco 2020, IMPUTACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA:

3.00.00.00, Servicios No Personales (\$ 6.536.764,00), en el Presupuesto 2021.-

Artículo 5°.- **COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 3720.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Finanzas e Infraestructura y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** -Lic. Ignacio Perincioli -  
Sr. Leonardo Darío Álvarez

**DECRETO N° 0798**

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-

V I S T O :

El Expediente JGM-N° 903.964/20, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar el Programa AMIGO impulsado por la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el que como anexo forma parte integrante del presente;

Que dicho Programa tiene como objetivo diseñar, implementar y monitorear estrategias preventivas en el ámbito laboral, educativo, contexto de encierro, nocturnidad, cultura y deporte, abarcando las problemáticas del consumo episódico excesivo de alcohol en adolescentes y el uso indebido de psicofármacos, así como de las conductas autolesivas y/o suicidas en toda la provincia de Santa Cruz, mediante articulación interministerial, intersectorial y a partir de redes intra e interinstitucionales;

Que además el programa AMIGO se presenta como un programa integral que posibilita la gestión local, a través de convenios con los municipios y comisiones de fomento, para la implementación de los componentes de: acciones de prevención que tengan como eje el despliegue de acciones culturales y deportivas; acciones específicas de: 1- prevención de consumo episódico excesivo de alcohol en adolescentes y jóvenes; 2- de reducción del uso nocivo del alcohol; 3- del uso indebido de psicofármacos; 4- de prevenir el tabaquismo y promoción de cesación tabáquica; y 4 acciones específicas en ámbitos de nocturnidad y en los ambientes laborales;

Que la Provincia de Santa Cruz, ha dado muestras históricas en la planificación y generación de programas desde una perspectiva de derechos enfocando en el reanudamiento de los lazos sociales y la inclusión;

Que esta propuesta representa un fortalecimiento en la aplicación de políticas públicas en la materia, estableciendo como premisas la desestigmatización de la problemática, la participación social y comunitaria, la intersectorialidad, complementariedad y articulación gubernamental, desde una perspectiva de derechos, género y equidad con un estado presente y promotor;

Por ello y atento al Dictamen A.E.-SLyT-GOB-N° 33/21, emitido por la Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 60;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el Programa AMIGO impulsado por la Secretaría de Estado de Abordaje Integral de Problemáticas de Consumo y Comportamiento, que conforme el ANEXO que forma parte del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORÍZASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros en su carácter de Autoridad de Aplicación del Programa AMIGO, a suscribir los Convenios pertinentes para la ejecución del presente.-

Artículo 3°.- **AUTORÍZASE** a la Jefatura de Gabinete

de Ministros, a emitir normativa complementaria del Programa AMIGO, así como también a aprobar mediante Resolución Ministerial las herramientas que se implementen para su aplicación.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda), a sus efectos, tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sr. Leonardo Darío Álvarez

**DECRETO N° 1045**

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2021.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 115.136/21, elevado por la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se propicia la Declaración de Interés Público Provincial del proyecto de “Ampliación del Sistema Interconexión 132 Kv - El Pluma - Perito Moreno - Los Antiguos en la Provincia De Santa Cruz”, obra que se efectuará con la finalidad de ampliar el sistema de interconexión que permitirá la vinculación energética en el Noroeste de la Provincia de Santa Cruz;

Que oportunamente mediante Decreto Provincial N° 879/16 se ratificó el Acta Compromiso suscripta entre la Provincia de Santa Cruz y la Empresa Oroplata SA conforme la cual la firma, en el marco de la responsabilidad social, aportará los montos que se determinan en dicho acuerdo destinado a Programas y Proyectos comprendidos en el Proyecto UNIRSE;

Que posteriormente, por el Decreto N° 811/17 se ratificó la Adenda al Acta Compromiso antes citada, y luego mediante Decreto N° 0443 de fecha 14 de Mayo de 2019 se ratificó la “Segunda Adenda al Acta Compromiso entre la Provincia de Santa Cruz y la Empresa Oroplata SA” que modificó la Cláusula Tercera del Acta Compromiso Original;

Que la cláusula aludida prevé la realización de un aporte extraordinario, voluntario y por única vez, por parte de la empresa al Fideicomiso “UNIRSE” destinado al financiamiento de la construcción de una línea eléctrica que conecte la ciudad de Perito Moreno con la futura estación transformadora El Pluma, a construirse en la mencionada localidad;

Que posteriormente mediante Resolución N° 019 Bis de fecha 29 de Julio de 2020 emanada del Comité Administrador del Fondo Fiduciario UNIRSE, se aprobó la inversión de dicho fondo en el proyecto presentado por la empresa Servicios Públicos SE destinado al financiamiento del proyecto cuya declaración de interés se gesta por el presente;

Que en función de ello, el Estado Provincial a través de Servicios Públicos SE, propició la Licitación Pública N° 24/2019 a efectos de adjudicar la obra para la ampliación del sistema interconectado eléctrico “El Pluma - Perito Moreno - Los Antiguos”;

Que en el tramo “El Pluma - Perito Moreno” se construirá la Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 Kv por aproximadamente 63 kilómetros de extensión, y en la segunda etapa, se avanzará con el tramo “Perito Moreno - Los Antiguos”, demandando aproximadamente 70 km de construcción de una doble línea de 33 Kv, una de las cuales abastecerá a la ciudad de Los Antiguos y la otra se utilizará en la futura obra proyectada del Lago Buenos Aires para dotar de agua a la zona norte santacruceña hasta la localidad de Caleta Olivia;

Que la magnitud de la obra significa para la zona su incorporación al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) representando para los habitantes de las localidades mencionadas una mejor calidad de vida y mayores oportunidades de desarrollo productivo y turístico en la región;

Que por todo lo expuesto, resulta propicia la Declaración de Interés Público Provincial de las obras anteriormente citadas;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 952/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE** de Interés Público provincial el proyecto de "Ampliación del Sistema Interconexión 132KV - El Pluma - Perito Moreno - Los Antiguos en la Provincia De Santa Cruz" cuyas obras serán ejecutadas a través del contrato que se suscriba en el marco de la Licitación Pública efectuada por Servicios Públicos SE, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **ELEVASE** a la Honorable Cámara de Diputados a los fines de su aprobación.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quién remitirá copia del presente ante quien corresponda) tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0793

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.716/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Belén **TABORDA** (D.N.I. N° 33.317.911), para cumplir funciones como Médica Especialista en Neurología en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 148 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0794

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-  
Expediente JGM-N° 903.873/20.-

**DÉJASE SIN EFECTO**, a partir del día 1° de Abril del año 2021, en todas sus partes el Decreto N° 0036 de fecha

12 de Enero del año 2021.-

**DESÍGNASE**, a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Mayo del año 2021 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Articulación de Políticas Territoriales dependiente de la Secretaría de Estado de Dispositivos Territoriales de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Florencia Carolina **RIOS ROMERO** (D.N.I. N° 95.842.666), asignándole la cantidad de mil quinientas (1500) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

### DECRETO N° 0796

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-  
Expediente MDS-N° 204.108/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Junio del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Sistemas dependiente de la Dirección de Informática de la Dirección General de Monitoreo y Evaluación de Gestión de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, al señor Ariel Pablo Eduardo **ALFARO** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.567.667), conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 0797

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-  
Expediente MDS-N° 204.003/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Directora de Erogaciones dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Karina Beatriz **PEREZ** (D.N.I. N° 24.988.641), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

### DECRETO N° 0800

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 976.656/19.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B"- Grado: III, Categoría: 20, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar "Dr. José Formenti de El Calafate" dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a la señora Eva María **GALLEANO** (D.N.I. N° 23.809.595), quien actualmente revista como Personal Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Categoría: 17 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el

Artículo 1°, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADA**, una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "B"- Grado: III, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar "Dr. José Formenti de El Calafate" dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

### DECRETO N° 0801

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-  
Expediente MSA-N° 980.677/21.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "**Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina**" - Ley N° 1200 y sus modificatorias - Categoría: 10 - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, a la agente Elba Rosa **VALDES QUIROZ** D.N.I. N° 18.856.964), quien actualmente revista como Personal de Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 120 Horas mensuales, según Acuerdo Homologado por Decreto N° 565/21, con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Los Antiguos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos).-

**ESTABLÉCESE** que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberán tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 12, en el Agrupamiento Presupuestario: Personal Administrativo de la Ley N° 813 y por **CREADA** una (1) Categoría: 10, en el Agrupamiento Presupuestario: "ERAM" de la Ley N° 1200 "*Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina*", en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, en el Ejercicio año 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

### DECRETO N° 0802

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-  
Expediente MDS-N° 202.299/20.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Técnico - Categoría: 17, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, señor Juan Héctor **TEJOS PEDRAZA** (Clase 1951 - 18.519.826), con prestación de servicios en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, y por creada una (1) Categoría 17 - Personal Técnico, en la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, del Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1964

RÍO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2021.-  
Expediente IDUV-N° 61.244/2021.-

ADJUDICAR la Licitación Pública N° 24/IDUV/2021, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS Y EQUIPAMIENTO EN B° SAN BENITO DE RÍO GALLEGOS - SUBPROGRAMA CASA PROPIA - CASA ACTIVA", a la empresa CARRIZO STELLA MARIS, por ser la única oferta conveniente, cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego y por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 287.476.810,75).-

NOTIFICAR, fehacientemente, de los términos de la presente Resolución a la empresa CARRIZO STELLA MARIS.

### RESOLUCIÓN N° 2015

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-  
Expediente IDUV-N° 023.029/481/2021.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 112, correspondiente a la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Mirta Alicia ARAVENA (DNI N° 12.558.257), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de Diciembre de 1956 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 53.340,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-089032, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Mirta Alicia ARAVENA (DNI N° 12.558.257).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Mirta Alicia ARAVENA (DNI N° 12.558.257) en el domicilio sito en Casa N° 112 - B° San Juan Bosco- del Plan 134 Viviendas FO.NA.VI. de 28 de Noviembre.-

### RESOLUCIÓN N° 2018

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-  
Expediente IDUV-N° 047.508/44/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 211 de fecha 03 de Octubre de 2019, pasada ante Escribana Graciela Laura SCHENONE, titular del Registro Notarial N° 03 de la localidad de Puerto San Julián, por la cual el señor Pablo Andrés KRAUEL (DNI N° 25.630.335) cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Paola Natalia GIMENEZ (DNI N° 28.008.826), el cincuenta por ciento indiviso, sobre todos los derechos y acciones posesorias y de cualquier otro carácter, que eventualmente pudieren corresponderle, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 38 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIÁN", aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de los (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 38,

correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor de la señora Paola Natalia GIMENEZ (DNI N° 28.008.826), de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de Mayo de 1980 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 146.865,29).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Paola Natalia GIMENEZ (DNI N° 28.008.826) en el domicilio sito en Juan Domingo Perón N° 1568 - Casa N° 38 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIÁN".-

### RESOLUCIÓN N° 2019

RÍO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2021.-  
Expediente IDUV-N° 7.666/16/1993.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres(3)dormitorios, identificada como Monoblock 10-Planta Baja - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Antonella RODRIGUEZ (DNI N° 34.294.820), de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de Enero de 1989 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.050.320,56), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Antonella RODRIGUEZ (DNI N° 34.294.820), en el domicilio sito en calle Corrientes - Monoblock 10 - Planta Baja - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

## RESOLUCIÓN SINTETIZADA C.P.E.

### RESOLUCIÓN N° 1978

RÍO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2021.-  
Expediente N° 681.022-CPE-21.-

ACEPTAR a partir del 1° de Diciembre de 2021, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 224, Sr. José Mario URIBE (Clase

1973 DNI N° 23.655.160), con prestación de servicio en la Dirección Provincial de Promoción y Registro Público de Cooperadoras Escolares, por acceder a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

ABONAR al mencionado agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado con cargo a la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS: 1.0.0.0 - I.P.P.: 1.1.1 Retribuciones del Cargo - 1.1.6 Contribuciones Patronales - 1.1.4 Sueldo Anual Complementario - 1.1.7 Complementos - PRESUPUESTO EJERCICIO: 2021.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia y a la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

NOTIFICAR al mencionado agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00063

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente N° 494.515/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CSO16;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada: Lat. 51° 27' 34.14" Long 69° 12' 45.27";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs.4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 15;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CSO16.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georeferenciada Lat. 51° 27' 34.14" Long 69° 12' 45.27".

3º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 44/19, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6º) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 00064

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente N° 484.184/06 y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fs. 567 del expediente, la empresa LAMCEF S.A., solicita la renovación del permiso para la utilización de aguas públicas subterráneas del pozo L RG -001 y para el vertido de efluentes sanitarios e industriales provenientes del proceso de tratamientos de residuos biopatógenicos por tecnología autoclave;

Que la ubicación del pozo posee las siguientes coordenadas: 51° 39' 36,4" LS -69° 14' 39,1" LO;

Que la dotación máxima a autorizar es de 5 m³/día, de los cuales 1 m³/día estará destinada al uso de abastecimiento poblacional y 4 m³/día serán de uso Industrial;

Que presenta informe Hidrogeológico del Pozo L RG -001 y los protocolos de calidad de agua del mismo;

Que en cuanto al vertido de efluentes previamente tratados, el cuerpo receptor es el suelo, a través de una zanja de infiltración y/o bombeo para riego;

Que el efluente principal generado es el Industrial (lavado de pisos, cajas de camiones, contenedores plásticos);

Que la planta cuenta con una red de alcantarillado interno para recoger las aguas provenientes del lavado, por medio de rejillas retienen sólidos, para luego ingresar al canal desarenador que a la desembocadura del mismo se ha interpuesto un vertedero, denominado pozo de bombeo N1 consistente en 1m3;

Que al arrancar el equipo de bombeo los líquidos ingresan al tratamiento químico que consiste en la coagulación, floculación y sedimentación primaria;

Que, el efluente luego de tratarlo químicamente ingresa a un tratamiento en Reactor Biológico, y aquí es donde se encuentran con los efluentes sanitarios para reducir la alta carga orgánica (DBO);

Que el tratamiento en este módulo consiste en lodos activados con cámaras anaeróbicas durante la primera etapa, aeróbica segunda etapa, para su desinfección por cloración final y su posterior vuelco;

Que el efluente tratado química y biológicamente será acumulado en una sistema exterior previendo su reutilización para riego de cortinas forestales, y de no ser el caso la disposición final del mismo será a través de zanjas de infiltración en el suelo;

Que para realizar la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la ley 1451;

Que a fojas 568 del expediente de referencia, consta el informe técnico;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 575;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1º) RENOVAR** el permiso a favor de la empresa LAMCEF S.A, con domicilio en Ruta Nacional Nro. 3 Km 2597.30, localidad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua pública del pozo denominado "L RG -001 y para el vertido de efluentes sanitarios e industriales provenientes del proceso de tratamientos de residuos biopatógenicos por tecnología autoclave.

**Artículo 2º)** La ubicación del pozo posee las siguientes coordenadas geográficas 51° 39' 36,4" LS -69° 14' 39,1" LO.

**Artículo 3º)** La dotación máxima a autorizar será de 5 m³/día (cinco metros cúbicos por día), de los cuales 1 m³/día se destinarán al uso de abastecimiento poblacional y 4 m³/día a uso industrial, para la certificación de vertido de efluentes, se tomará el ochenta por ciento (80%) del consumo mensual de agua, al que se le otorgará un régimen promocional de 0.10 de módulo, siendo que la empresa previo al vertido, deriva sus efluentes a una Planta de Tratamiento

**Artículo 4º)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, a partir del 17 de Mayo de 2021.

**Artículo 5º)** La Solicitud de la renovación de la Disposición se deberá efectuar con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

**Artículo 6º)** Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013 perteneciente a la Ley provincial N°1451.

**Artículo 7º)** La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en carácter de Declaración Jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para su correspondiente certificación, detallando el consumo industrial y abastecimiento poblacional por separado.

**Artículo 8º)** El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 9º)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" perteneciente a la Ley de aguas N° 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo 10º)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

**Artículo 11º) NOTIFÍQUESE** a LAMCEF S.A y tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y El Tribunal de Cuenta. Dése al Boletín Oficial y Cumplido **ARCHÍVESE.**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 00065

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

#### VISTO:

El Expediente N° 494.530/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

#### CONSIDERANDO:

Que Mediante nota S/N CONSUR SRL, solicita el permiso para perforar 2 (dos) pozos de agua para la provisión del recurso hídrico para el barrio denominado "22 de Septiembre" en la ciudad de Río Gallegos;

Que la empresa presenta copia autenticada de la personería jurídica, así como la pre adjudicación de la obra por parte del comitente de obra (IDUV);

Que el encargado de la realización del ensayo de bombeo de los dos pozos de alumbramiento de agua será el Sr. José Oscar Caballero (CUIT 23-07329657-9);

Que el futuro operador del pozo será SPSE, por lo que fueron informados del procedimiento y de la empresa perforista, por ello supervisarán los trabajos a realizar, como lo confirma el Gerente Provincial de Saneamiento de SPSE Ing Martín Emi, obra lo mismo en fs. 30;

Que las perforaciones estarán ubicadas en posiciones 51° 40' 44.80" Sur y Oeste 69° 16' 37.52" / 51°40' 12.77" 69° 17'32.02" Sur y Oeste;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 4, del expediente del visto, en el cual no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs.9;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**1º) OTORGAR,** a CONSUR SRL, con domicilio legal constituido en la calle Quinquela Martín 1141 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; permiso para perforar 2 (dos) pozo para captación de agua para la provisión de agua para el barrio denominado "22 de Septiembre" en la ciudad de Río Gallegos, las perforaciones estará ubicadas en posiciones 51° 40' 44.80" Sur y Oeste 69° 16' 37.52" / 51°40' 12.77" 69°17'32.02" Sur y Oeste.

**2º)** De acuerdo a lo obrante en el presente expediente, el operador de los 2 (dos) pozos será la empresa Servicios Públicos S.E., por lo que deberá supervisar los trabajos de perforación y una vez culminados deberá cumplimentar lo determinado en el artículo 1.1 de la Disposición 03/03 de la Ley 1451 de Aguas Públicas.

**3º)** La empresa encargada de realizar la perforación será FORTINA SRL inscripta en el Registro de empresas perforadoras de esta DPRH bajo Disposición N°59 /DPRH/21.

**4º)** Para determinar si la calidad del agua es para uso doméstico se deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

**5º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CONSUR SRL, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 00066**

RÍO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 494.529/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación del pozo denominado CI-N21;

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50° 43' 59.77" Long 70° 41' 14.14";

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro;

Que la empresa presenta la correspondiente autorización del superficiario, obrante a fs. 4;

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante a Fs. 5 a 9;

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 10, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado;

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoria letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fs. 15;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

1°) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado CI-N21.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50° 43' 59.77" Long 70° 41' 14.14".

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 44/19, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 1.

7°) **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A., dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 00067**

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 494.534/2021, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa CGC SA, solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios durante la perforación y puesta en servicio de los pozos denominados POZO Campo Indio Infill Centro-2 (C.I.-I.C.2) y Campo Indio Infill Centro-7 (C.I.-I.C.7) Pad de pozos.

Que el vertido de efluentes previamente tratados, será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada: Lat. 50°45'58,52" Long. 70°38'6,41".

Que el efluente vertido será contabilizado a través de caudalímetro.

Que el tratamiento al que será sometido el efluente, será a través de etapas de aireación, clarificación y cloración, según consta memoria técnica obrante en el expediente de referencia.

Que mediante lo establecido en Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH en expediente de referencia.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

1°) **OTORGAR**, a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; permiso para el vertido eventual de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación y puesta en servicio de los pozos denominados POZO Campo Indio Infill Centro-2 (C.I.-I.C.2) y Campo Indio Infill Centro-7 (C.I.-I.C.7) Pad de pozos.

2°) El vertido mencionado será realizado en inmediaciones de la siguiente ubicación georreferenciada Lat. 50°45'58,52" Long. 70°38'6,41".

3°) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

4°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros Núm.: 720273/0-001 CBU: 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 01/00, de la Ley 1451 "Tasa por Inspección y Habilitación".

6°) CGC SA deberá presentar en las oficinas de esta DPRH protocolo de análisis de la muestra, previa descarga del efluente, según lo obrante en fs. 2.

7°) **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a CGC S.A. y dése a Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

**GONZALO M. COELHO**

Director Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz

## DISPOSICIONES M.E.F. e I. - S.C.

**DISPOSICIÓN N° 077**

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ASTILLEROS PATAGÓNICOS INTEGRADOS S.A.**; con domicilio real en calle **Ex Ruta N° 3, N° 0 (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2387**, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en el rubro: **2500/27 Taller naval**; con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. -

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.**-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 085**

RÍO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **GARCÍA SANDRO JAVIER**; con domicilio real en calle **A. Brunetti N° 401 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2386** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.** -

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 087**

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MADROÑAL JOSÉ OSCAR**; con domicilio real en calle **Intendente Boffi N° 133 B°**

**Nuevos Pobladores (9011) Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz;** bajo el N° 2388 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2500/03 Servicio de chapa y pintura - 2500/04 Taller mecánico en general - 1900/10 Servicio general de limpieza y aseo vial;** con vigencia a partir del día de la fecha. -

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2021**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA. -**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado. -

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 090**

RÍO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LÓPEZ CARLOS ALBERTO;** con domicilio real en calle **Alejandro Bonani N° 524, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2389**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 091**

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TRANSREDES S.A.;** con domicilio real en calle **Jorge Verdeau N° 786, (9000) Comodoro Rivadavia, Provincia de Santa Cruz;** bajo el N° **2390**, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: **1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura - 1600/08 Máquinas y equipos en general;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN**

**AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
M.P.C. e I. - S.C.P.**

**DISPOSICIÓN N° 003**

RÍO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2019.-

**VISTO :**

El Expediente MPC-I-N° 440.268/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición SCP-N° 086-19 se inició sumario administrativo al señor Marcelo Fabián MENDOZA, debido que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 16 de febrero de 2019, en el establecimiento ganadero Chaltén, pozón denominado "Confluencia", en el curso de agua "Río Toro";

Que notificado fehacientemente a fojas 10/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83; Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 987/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL  
Y REGISTRO DE ACTIVIDADES PESQUERAS  
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

**1°.- CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 086-19 al señor Marcelo Fabián MENDOZA (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.314.291), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

**2°.- SANCIONAR**, al señor Marcelo Fabián MENDOZA (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.314.291), con multa de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)**, equivalente a cinco (5) módulos - por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° - Inc. 1), punto 1.1 en el Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE**, al señor Marcelo Fabián MENDOZA (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.314.291), en su domicilio de calle Eduardo Peralta Ramos Bis N° 2274, Mar del Plata General Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICIÓN**, de los recursos aludidos prece-

dentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

**5°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE. -

**MARIA LUCRECIA BRAVO**

Dir. Pcial. Control y Registro de Act. Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 005**

RÍO GALLEGOS, 16 de Enero de 2020.-

**VISTO :**

El Expediente MPC-I-N° 440.308/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 072-SCP-19, se inició sumario administrativo al señor Armando Ireneo AYALA, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y pescando con elementos prohibidos, el día 15 de febrero de 2019, en el establecimiento ganadero "Chaltén", pozón denominado "Río Toro", en el curso de agua "El Chaltén";

Que notificado fehacientemente el imputado a fojas 10/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que el análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción de multa al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su modificatoria Ley N° 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 988/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16;

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE  
PESCA Y ACUICULTURA  
DISPONE :**

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota SCP-N° 072/19, al señor Armando Ireneo AYALA (D.N.I. N° 29.465.633) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

**2°.- SANCIONAR** al señor Armando Ireneo AYALA con una multa de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) -10 módulos- (por pescar sin el permiso correspondiente) y con una multa de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00)-5 módulos- (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Armando Ireneo AYALA, en su domicilio de calle García Santillán N° 801, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc.1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

**Lic. MAYRA TOTARO**

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 088**

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ-N° 441.837/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 14 de Octubre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Aldo Daniel **ESCOBAR**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma de Agua", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que al ser fallido el intento de notificación se realiza la presente Disposición;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo, al señor Aldo Daniel **ESCOBAR** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.904.217) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art 57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso), el día 14 de Octubre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, Señora Judit **SALAZAR** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Aldo Daniel **ESCOBAR** (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.904.217), en su domicilio sito en calle Reconquista N° 316, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 089**

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ- N° 442.180/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 8 de Diciembre del 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secre-

taria de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Eduardo **SALVA**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", paraje denominado "Puente Negro 2do. Curvón" en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Eduardo **SALVA** (Clase: 1994 - D.N.I. N° 37.820.159), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 8 de Diciembre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos-

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Eduardo **SALVA** en su domicilio sito 700 Lote, Mza. 24, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 090**

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ- N° 441.947/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 2 de Noviembre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Eric Eduardo **FIGUEREDO**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma (La Curva)", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que al ser fallido el intento de notificación se realiza la presente Disposición;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Eric Eduardo **FIGUEREDO** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.302.053), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 2 de Noviembre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Judit **SALAZAR** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Eric Eduardo **FIGUEREDO** en su domicilio sito en calle Cerro Dos Hermanas N° 545 1° "B", de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 091**

RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2020.-

**VISTO :**

El Expediente MPCÍ- N° 442.179/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 8 de diciembre del año 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Cesar Daniel **WETZEL**, pescando sin el permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE :**

1°.- **INICIAR** el sumario administrativo al señor Cesar Daniel **WETZEL** (Clase 1989 - DNI N° 34.467.229), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N°195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad) el día 8 de Diciembre del año 2019, por lo expuesto en los considerandos-

2°.- **DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cesar Daniel **WETZEL** en su domicilio sito en calle San Martín S/N, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 096**

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ- N° 442.777/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de Enero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Humberto **BURGOS**, pescando sin el permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "La Curva", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Humberto **BURGOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.607.590), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), el día 31 de Enero del año 2020, por lo expuesto en los considerandos-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Humberto **BURGOS** en su domicilio sito en Av. San Martín N° 1274, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 117**

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ- N° 442.178/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 14 de Diciembre del 2019, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ**, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Palermo Aike", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.921.402)

por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc.1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 14 de Diciembre de 2019, por lo expuesto en los considerandos. -

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Néstor **VIVAR BORQUEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**5°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

**DISPOSICIÓN N° 119**

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ- N° 441.827/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Jorge Diego Aristides **SUAREZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y con elementos prohibidos, el día 14 de Octubre del año 2019, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente Río Turbio", curso de agua "Río Turbio";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Diego Aristides **SUAREZ** (Clase 1985 - DNI N° 32.391.550), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.2 por pescar en época de veda y por pescar con elementos prohibidos, el día 14 de Octubre de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**. -

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Diego Aristides **SUAREZ** en su domicilio de Benilda del Carmen Vargas N° 1064, de la ciudad de 28 de Noviembre Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 121**

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ- N° 443.045/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 1° de Marzo del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Pedro **MASTROCOLA**, pescando sin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Penitente", en el curso de agua "Río Penitente";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Pedro **MASTROCOLA** (Clase 1998 - DNI N° 41.600.811), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) el día 1° de Marzo de 2020, por lo expuesto en los considerandos-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Pedro **MASTROCOLA** en su domicilio de calle 9 de Julio y Las Heras N° 962 de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

**DISPOSICIÓN N° 122**

RÍO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente MPCÍ- N° 443.068/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de Febrero del año 2020, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Jorge Luis **LAMAS**, pescando sin permiso correspondiente, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón del Salto", en el curso de agua "Río Toro";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN PESQUERA  
DISPONE:**

**1°.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Jorge Luis **LAMAS** (Clase 1982 - DNI N° 29.337.042), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Re-

glamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pesca sin permiso) el día 29 de Febrero de 2020, por lo expuesto en los considerandos-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA**.

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Jorge Luis **LAMAS** en su domicilio de calle Michay N° 86 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

#### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz

P-2

#### DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 14 de Abril de 2021

#### VISTO:

El Expediente MPC1-445.579/21, la Ley 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, y las Disposiciones de la entonces Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 041/20, 086/05, 310/10 y 057/19;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA N° 057/19 se han establecido las zonas de veda vigente a la fecha;

Que la Disposición SEPyA - N° 86/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47°S;

Que la Disposición SEPyA - N° 310/10 establece las condiciones para la operatoria en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que es necesario realizar ajustes en las zonas para la actividad pesquera atendiendo a las diferentes características de operatoria y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6° y 13°) del Decreto N° 1875/90 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación y al buen aprovechamiento de los recursos pesqueros;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

#### LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

**1°.- ESTABLECER** a partir de las 0:00 hs del día 16 Abril del 2021 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detalla en el mapa que obra como ANEXO I el cual forma parte integrante de la presente, según detalle a continuación:

**ZONA A: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo, buques fresqueros de altura y fresqueros mayores 15 metros de eslora:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

**ZONA B: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros con especie objetivo langostino y centolla o que utilicen tangones y trampas, o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

**ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL:** para todo tipo de buque pesquero y o tarea de pesca:

Latitud 46° 49,61' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 00,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 50,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

**ZONA Z: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores y fresqueros que utilicen red de arrastre:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 00,00' W

Latitud 46° 45,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 40,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

**ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47 S:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 52,00' W (costa)

Latitud 47° 05,80' S Longitud 65° 34,00' W (limite de jurisdicción provincial)

y los puntos que delimitan las 1.2 milla de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

**2°.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma que se oponga a la presente.-

**3°.- PASE** a la Secretaría de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Direcciones y Delegaciones de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura; Cámaras del sector: Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino; Secretaria de Pesca del Chubut; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE. -

#### M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P-2

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

#### DISPOSICIÓN N° 120

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

Expediente N° 447.395-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2112 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado "**LA VENTURA**", presentado por la Sra. TONINI Luciana Soledad, C.U.I.T. N° 27-29442663-4, sito en calle Pasaje Iñaki Coussiratt N° 46, de la localidad de El Chaltén.

**CLASIFICAR** como "CASA DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como ESTANDAR "B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás

actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

**NOTIFICAR** a la Prestadora Sra. TONINI Luciana Soledad DNI N° 29.442.663, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

#### PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo

Ministerio de la Producción,

Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 121

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

Expediente N° 432.757-M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21 y Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** y **AMPLIAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1504, con vencimiento el **31/10/2026**, al señor ATENCIO Juan Cruz D.N.I. N° 36.355.633, con domicilio en calle 1013 N° 482, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** y **ESPECIALIZADO EN TREKKING**, en los términos del Artículo 8° inciso "A" y "C" C1, Artículos 9° 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** al prestador Sr. ATENCIO Juan Cruz D.N.I. N° 36.355.633 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

#### PABLO GODOY

Secretario de Estado de Turismo

Ministerio de la Producción,

Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

Expediente N° 432.609 M.P.C.I./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1253, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Señora MANDAR Natalia Florencia D.N.I. N° 30.067.321 con domicilio en Irma y Marta Gallardo N° 356 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL** en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un

curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** a la prestadora Sra. MANDAR Natalia Florencia D.N.I. N° 30.067.321 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIÓN N° 123**

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

Expediente N° 432.706.M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1209, con vencimiento el **31/10/2026**, a la Señora PEREZ María Virginia D.N.I. N° 30.200.303 con domicilio en Hielos Continentales N° 871 de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL en los términos del Artículo 8° inciso "A", Artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFICAR** a la prestadora Sra. PEREZ María Virginia D.N.I. N° 30.200.303 con domicilio indicado en el Artículo 1°.

**PABLO GODOY**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES  
SINTETIZADAS  
M.S.A. - S.E.A.**

**DISPOSICIÓN N° 095**

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-  
Expediente N° 408.018/MEyOP/06.-

**RENOVAR** a la empresa **FAS FORESTAL S.R.L.**,

CUIT N° 30-67026728-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.**-

**OTÓRGASE** a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 102** previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 096**

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-  
Expediente N° 969.903/JGM/2017.-

**INCORPORAR** la categoría **Y3** a la nómina autorizada por Disposición N° 011-SEA/21 de la empresa **CHINA GEZHOUBA GROUPCOMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERIAS.A. - HIDROCUYOS.A. - Unión Transitoria de empresas.**, CUIT N° 30-71432572-4 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Peligrosos - Biopatogénicos** en las categorías de control y constituyentes identificadas como **Y1.**-

La Empresa **CHINA GEZHOUBA GROUPCOMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A. - Unión Transitoria de empresas.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 097**

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-  
Expediente N° 412.053/MEyOP/2004.-

**RENOVAR** a la empresa **PESQUERA DESEADO S.A. - PLANTA DE PROCESAMIENTO**, CUIT N° 30-70129618-0, el **Certificado Ambiental Anual N° 046** como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 e Y48 con Y9.**-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 098**

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-  
Expediente N° 900.518/JGM/10.-

**RENOVAR** a la empresa **GLACCO COMP PETRO S.A.-ROCH S.A. - AREAS CHOR PALE AIKE CABRE MOY UTE**, CUIT N° 30-71134525-2, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como **Generador de Residuos Petroleros.**-

**OTORGAR** a la citada empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 331** al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el Anexo I de la Disposición N° 004-SMA/05.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente acto administrativo, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa requirente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**

Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 099**

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-  
Expediente N° 900.650/JGM/2010.-

**RENOVAR** a la empresa **MANSILLAE HIJOSS.A.**, CUIT N° 30-62873299-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 337** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9 e Y12; Y48 contaminado con Y9 / Y12.**-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**AUTORIZAR** a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **GXU 696**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 B; Tipo: Chasis con cabina; Año: 2008; Motor: 906973U0727611; Chasis: 9BM6933967B534437.-

2. Dominio: **HHW 195**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AX0R 1933 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764063; Chasis: 9BM9582078B579579.-

3. Dominio: **HHW 196**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AX0R 1933 S; Tipo: Tractor de carretera; Año: 2008; Motor: 926921U0764530; Chasis: 9BM9582078B580097.-

4. Dominio: **NME 168**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2013; Motor: 926930U1008333; Chasis: 9BM958264DB864250.-

5. Dominio: **NTI 048**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: AXOR 2831 K; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 926930U1077360; Chasis: 9BM958260EB929474.-

6. Dominio: **NVV 623**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: VERSION ATRON 1720; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2014; Motor: 904980U1097589; Chasis: 8AB693185EA600665.-

7. Dominio: **OXH 296**; Marca: Scania; Modelo: 472-P360 B6X4; Tipo: chasis c/cabina; Año: 2015; Motor: 8262755; Chasis: 9BSP6X400G3875216.-

8. Dominio: **Gyc 363**; Marca: PLUSCARGA; Modelo: Acoplado Playo; Tipo: Semirremolque; Año: 2008; Motor: No Posee; Chasis N°: 8A9S179AP70PSR004.-

9. Dominio: **AA352RM**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSION ATRON 1634; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1005357; Chasis N°: 8AB695023GA702728.-

10. Dominio: **NME 302**; Marca: Mercedes Benz; Mo-

delo: BMO 693 VERSION ATRON 1720; Tipo: Chasis c/ cabina; Año: 2014; Motor N°: 904980U1054504; Chasis N°: 8AB693186EA600187.-

11. Dominio: **IFS 333**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: 2423 K; Tipo: Chasis c/ cabina; Año: 2009; Motor N°: 906973U0808048; Chasis N°: 9BM693386B633673.-

12. Dominio: **AA352RK**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: BMO 695 VERSION ATRON 1634; Tipo: Chasis c/ cabina; Año: 2016; Motor N°: 457914U1006056; Chasis N°: 8AB695023GA702783.-

13. Dominio: **AE053DY**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor N°: 924989U1239456; Chasis N°: 8AB958150KA8011865.-

14. Dominio: **AE053DZ**; Marca: Mercedes Benz; Modelo: ATEGO 1721 36; Tipo: Chasis c/cabina; Año: 2019; Motor N°: 924989U1236426; Chasis N°: 8AB958150KA801807.-

15. Dominio: **MNY 426**; Marca: SAYI; Modelo: SE.PT.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2013; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEA2BGDA065002.-

16. Dominio: **MNY 427**; Marca: SAYI; Modelo: SE.PT.02; Tipo: Semirremolque; Año: 2013; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8C9SEA2BGDA065003.-

17. Contenedores:  
• 16 piletas decantadoras con una capacidad de 30 m3, identificados con la sigla PD 01 a PD 16.-

• 362 VOLQUETES, con una capacidad de 5 m3, identificados con números (1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-383940414243-44-46-47-48-49-50-51-52-53-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-92-93-95-96-97-98-100-101-102-103-104-105-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-119-120-121-122-123-124-126-127-128-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-146-147-148-149-151-152-153-155-156-159-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-179-180-181-183-184-185-188-189-190-191-192-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-215-216-217-218-219-220-221-222-224-226-227-229-230-231-232-233-234-235-236-241-244-245-246-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-259-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304).-

La firma **MANSILLA E HIJOS S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**DISPOSICIÓN N° 100**

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2021.-  
Expediente N° 979.654/2021.-

**RECHAZAR** la solicitud de HOSTERIA PATAGÓNICA EL CHALTÉN S.A. de levantamiento de la clausura preventiva, dispuesta como medida de seguridad y precautoria, sobre el predio objeto de estas actuaciones, mediante Disposición N° 031-SEA/2021, y a tenor de los hechos y circunstancias detallados en los considerandos del presente acto.-

**NOTIFÍQUESE** a la empresa sumariada del contenido del presente, quienes podrán interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos estable-

cidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.260 y su Decreto Reglamentario.-

**Ing. MARIANO BERTINAT**  
Secretario de Estado de Ambiente  
Ministerio de Salud y Ambiente

**EDICTOS**

**EDICTO N° 146/2021**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA DEL SOL S.A.** UBIACIÓN: Lotes N° 13-14-18, Fracción: "D", Departamento: LAGO BUENOS AIRES, Ubicación: Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, de la Provincia de Santa Cruz. **M.D.:** "MEL".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.731.302,10 Y= 2.432.904,60** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.736.000,00 **Y:** 2.432.000,00 **B.X:** 4.736.000,00 **Y:** 2.433.153,00 **C.X:** 4.730.283,00 **Y:** 2.433.153,00 **D.X:** 4.730.283,00 **Y:** 2.425.855,00 **E.X:** 4.728.650,00 **Y:** 2.425.855,00 **F.X:** 4.728.650,00 **Y:** 2.423.800,00 **G.X:** 4.732.000,00 **Y:** 2.423.800,00 **H.X:** 4.732.000,00 **Y:** 2.432.000,00. Encierra una superficie de 2.402Has. 69a. 16ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO, PLATA y COBRE", **ESTANCIAS:** "LA FLORA" (Mat. 257.T° 51 F° 1877), "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186 T° 45 F° 67 Fca. 11991), y "SAN CARLOS" (Mat. 41 T° 40 F° 91 FINCA 11240). Expediente N° 434.827/A/16.- **Fdo. Gerardo Terraz Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GORDILLO, AIXA VERONICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte Nro.: 29153/2021"; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña AIXA VERÓNICA GORDILLO, DNI N° 26.174.421, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.  
RÍO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2021.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos caratulados "**VELÁZQUEZ LUCEMA DEL ROSARIO S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 19.926/19", cita y emplaza por

el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora Lucerna del Rosario VELÁZQUEZ, C.I. POL. STA. CRUZ N° 37.841, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2021.

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "**IBARRA DELIA CLARA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 20865/2020, que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. IBARRA DELIA CLARA (F. 3.264.938) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.C.).

Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de esta Ciudad.  
RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. GONZALEZ PABLO JESÚS D.N.I. Nro. 34.771.543, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados "**GONZALEZ PABLO JESÚS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. Nro. 20302/2021, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos. - RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre del 2021.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Dr. Leonardo P. CIMINI, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados "**TOTINO SALVADOR LUIS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO.**" Expte. N° 20898/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR LUIS TOTINO, DNI n° N° 7.319.138, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2021.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**  
Secretaria

P-2

## EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados "NIEVA MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)." Expte. Nro. 20925/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL IGNACIO NIEVA, DNI N° 11.769.286, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz. PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2021.-

DRA. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Jefe de Despacho Carlos Marcelo Muruzábal, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALFREDO AGUSTIN ORDOÑEZ, DNI N° M 7.811.983 y de doña SUSANA LEONOR TAPIA, DNI N° F 4.528.143, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "ORDOÑEZ ALFREDO AGUSTIN y otra S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. N° O-13077/2021)

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Octubre de 2021.-

CARLOS MARCELO MURUZABAL

Jefe de Despacho  
a/c Secretaria

P-2

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, con sede en calle España N° 644 de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, en los autos caratulados: "MAC LEAN ERNESTO FEDERICO C/ SILVEIRA DE ALMEIDA MAGALHAES THERESA MARIA S/ DIVORCIO VINCULAR Expte N° 0956/20F, cita y emplaza a la Sra. Silveira de Almeida Magalhaes, Theresa María, para que comparezca dentro de los diez (10) días ante este Juzgado y Secretaria, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del CPCC), a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y en el Diario "Tiempo Sur" de la Ciudad de Río Gallegos, por el término de dos (2) días.

COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, 05 de Octubre de 2021.-

Dra. CATULLO MARIA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

## EDICTO

Por disposición de V.S., el Sr. Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Ins-

tancia Número Uno, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Osvaldo Aníbal Santos Vega, D.N.I. Nro. 18.365.223, por el término de treinta días (cfr. art. 683 CPC y C) en autos caratulados "SANTOS VEGA OSVALDO ANIBAL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 29826/21.- Publíquense por el término de tres días en el Diario "Tiempo Sur" de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2021.-

Firmado electrónicamente por

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Uno a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez Nro. 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. EDUARDO ALFREDO RIVAS, DNI N° 12.114.553, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "RIVAS EDUARDO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 29070/21.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. ALVARADO SIERPE JOSÉ EFRAIN D.N.I. 14.212.401 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: "ALVARADO SIERPE JOSÉ EFRAIN" Expte. 28682/2020.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

## EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a cargo de la Dra. Romina R. FRIAS -Jueza-, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, sito en Avda. Tte. del Navío Agustín del Castillo N°197 de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "FLORES ISABEL EDITA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 7846/2021; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Isabel Edita FLORES; DNI N° 4.735.369, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.-, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las

pretensiones que por derecho correspondan. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL PROVINCIAL.-

RÍO TURBIO, 25 de Octubre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-2

## EDICTO

"BELLA VISTAS.A.C.I.C.I." hace saber: 1) Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 47 del 25 de Noviembre de 2020 y Acta de Directorio N° 242 del 18 de Diciembre de 2020 se resolvió designar como Presidente a Oscar Héctor Corres, Directora titular Celia Esther San Esteban, y Director Suplente Roberto Juan Barragán.- 2) Por Acta de Directorio N° 243 del 11 de Marzo de 2021 se resolvió establecer domicilio legal y fiscal en Avenida San Martín 2115 PB Oficina 2 (Galería Jardín) de Caleta Olivia.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

## EDICTO

La Escribana Gabriela Alejandra Fernández, Notaria titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: La constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Eco del Pintura S.R.L.", por Escritura Pública número 447 de fecha 27 de Octubre de 2021.- **SOCIOS:** Diego Maximiliano IRIGOYEN, argentino, nacido el 30-10-1982, soltero, DNI 29.586.783, CUIT 20-29586783-4, empresario, domiciliado en calle Camilo Asad Nasif número 164, Zona de Quintas, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Amadeo Juan Pablo GRAVINO, argentino, nacido el 17-11-1981, soltero, DNI 29.133.688, CUIT 20-29133688-5, ingeniero civil, domiciliado en Avenida San Martín número 1306 de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz. **SEDE SOCIAL:** Se establece la Sede Social en calle Alem número 705 Departamento 1 Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACIÓN:** noventa y nueve años. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos siete millones (\$7.000.000), dividido en setenta mil (70.000) cuotas partes de pesos cien (\$100.-) cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios en igual proporción; el socio Diego Maximiliano Irigoyen suscribe treinta y cinco mil (35.000.-) cuotas partes de \$100.- cada una, o sea la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-) que representan el 50% del Capital Social; y el socio Amadeo Juan Pablo Gravino suscribe treinta y cinco mil (35.000.-) cuotas partes de \$100.- cada una, o sea la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-) que representan el otro 50% del Capital Social. Los aportes se integran en dinero en efectivo en la siguiente proporción: el 25% en este acto y el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. **OBJETO:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otras empresas que se dedique a ello, las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades o individuos; dirección, mantenimiento y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimientos de espacios verdes. Servicios de construcciones en general; tratamientos en plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón, pinturas, premoldeados, limpieza industrial. Servicios de transporte automotor de pasajeros y/o cargas, alquiler de vehículos automotor/maquinarias o similares con o sin personal. Servicios de hotelería en general, mediante el alojamiento temporal de personas. Servicios de informática mediante la provisión, instalación y mantenimiento de equipos y redes,

sistemas y redes de comunicación; instalación de controladores de acceso, de equipos de seguridad y vigilancia, sistemas de cámaras y monitoreo. b) Comerciales: Mediante la compraventa de artículos de ferretería y materiales eléctricos y de construcción; repuestos; indumentaria; artículos de limpieza; y artículos de librería. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de dos, los que podrán o no, ser socios.- Durarán en sus cargos dos años pudiendo ser reelectos.- Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia.- **GERENTES:** Se designan gerentes a los señores Diego Maximiliano Irigoyen y Amadeo Juan Pablo Gravino. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 31 de Enero de cada año.- Pico Truncado, 27 de Octubre de 2021.- Escribana Gabriela Alejandra Fernández.-

**GABRIELA A. FERNANDEZ**

Escribana  
Registro N° 34  
Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado, a cargo del Dr. Oldemar Antonio VILLA por subrogación legal, Secretaría a mi cargo, en los autos "CMD S.R.L." INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO, Expediente N° R-432/16, se hace saber por un día, que: por escritura N°114, pasada al F° 255, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Titular Escribano Marcelo Román ROSAS, el 13/08/21, **Carmen Rosa MANAVELLA**, con DNI N°12.489.045, **CEPIO y VENDIO** por el precio de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000,00), la cantidad de: la cantidad de NOVENTA CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS (\$ 1.000,00) cada una, es decir la suma de NOVENTA MIL PESOS de capital (\$ 90.000,00) a **María Celeste PADRO**, con D.N.I. N° 34.397.650; **Liliana Rosa TOSOLINI**, con DNI N° 13.154.139, **CEPIO y VENDIO** por el precio de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) la cantidad de: CUARENTA (40) cuotas sociales, valor nominal UN MIL PESOS (\$ 1000,00) cada una, es decir la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,00) de capital social a **Pedro Lázaro PADRO** con DNI N° 8.497.037 y **Florencia Lucía PADRO**, con DNI N° 31.672.615, **CEPIO y VENDIO** por el precio de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000,00) la cantidad de: NOVENTA (90) cuotas sociales, valor nominal UN MIL PESOS (\$ 1000,00) cada una, es decir la suma de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000,00) de capital social, a **Pedro Lázaro PADRO**, con Documento Nacional de Identidad N° 8.497.037; que los CEDENTES tienen y poseen en la sociedad que gira bajo la denominación de "CMD S.R.L.".- Por Acta de Asamblea N° 2 del Libro de Asamblea de la sociedad, de 10/08/2021, se Autorizó la Cesión de cuotas sociales realizada.- En virtud de la Cesión realizada se reforma el artículo CUARTO el que queda redactado de la siguiente manera: "CUARTO.- El capital social es de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000) dividido en CUATROCIENTAS cuotas valor nominal UN MIL PESOS (\$ 1000,00) cada una, que los socios poseen de la siguiente manera: a) el socio **Pedro Lázaro PADRO** la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS (\$ 1000,00) cada una, es decir la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 220.000,00) de capital social y b) la socia **María Celeste PADRO** la cantidad de CIENTO OCHENTA CUOTAS, valor nominal UN MIL PESOS (\$ 1000,00) cada una, es decir la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 180.000,00) de capital social.- Cada cuota da derecho a un voto.- El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios por decisión que represente más de la mitad del capital social lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión.- Los Socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Deben ser

proporcionales al número de cuotas que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas".- PUERTO DESEADO, 21 de Octubre de 2021.-

**MARCELO R. ROSAS**

Escribano  
Reg. N° 1

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: "LARA QUINTANA ELISA S/SUCESIÓN AB INTESSTATO" Expte. N° L-12882/19, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante LARA Quintana Elisa, D.N.I. F 4.931.103, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Septiembre de 2020.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-3

**AVISO LEGAL LEY 19.550**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 827, F° 2615, del 26/10/2021, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ante mí, Escribano Nacional autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó un acta por modificación del estatuto social de la firma "SRV AUTOPARTES S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71629261-0, y domicilio social en la calle Tres Lagos N° 560 de esta Ciudad. Que mediante la citada escritura, los socios modificaron el nombre de la sociedad, quedando la cláusula primera del estatuto, redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "SRV SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoseles o no capital para su giro comercial".-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de Puerto Deseado, a cargo del Dr. Oldemar Antonio VILLA por subrogación legal, Secretaría a mi cargo, en los autos "AGENCIA MARITIMA DESEADO S.R.L. S.R.L." INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Expediente N° R-404/12, se hace saber por un día, que: por escritura N° 81, pasada al F° 187, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Titular Escribano Marcelo Román ROSAS, el 16/06/21, **Santiago Martín PEREZ**, con DNI N° 35.216.801, **CEPIO y VENDIO** por el precio de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), la cantidad de: a) TRESCIENTOS CINCUENTA (350) cuotas sociales a **Mauricio PEREZ** DNI N° 18.363.225 y b) TRESCIENTOS CINCUENTA (350) cuotas sociales a **Alicia Beatriz ALEGRE** DNI N° 13.400.464, que El CEDENTE tiene y posee en la sociedad, que representan PESOS SIETE MIL (\$ 7000,00) de capital societario, va-

lor nominal de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada cuota, de la sociedad que gira bajo la denominación de "AGENCIA MARITIMA DESEADO S.R.L.- Por Acta de Asamblea N° 09 del Libro de Asamblea de la sociedad, de fecha 28/10/2020, se Autorizó la Cesión de cuotas sociales realizada.- En virtud de la Cesión realizada se reforma el artículo CUARTO el que queda redactado de la siguiente manera: "CUARTO.- El capital social es de VEINTIÚN MIL PESOS (\$21.000) dividido en DOS MIL CIENTO CUOTAS de DIEZ PESOS (\$10), valor nominal cada una, que los socios poseen de la siguiente manera: la cantidad de MIL CINCUENTA CUOTAS, valor nominal DIEZ PESOS (\$10) cada cuota es decir la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS de capital, el socio **Mauricio PEREZ** y la cantidad de MIL CINCUENTA CUOTAS, valor nominal DIEZ PESOS (\$10) cada cuota es decir la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS de capital, la socia **Alicia Beatriz ALEGRE** teniendo cada cuota derecho a un voto.-"

PUERTO DESEADO, 21 de Octubre de 2021.-

**MARCELO ROMAN ROSAS**

Escribano  
Reg. N° 1

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez subrogante a cargo del JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE EL CALAFATE, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. MARILINA CALIO, en los autos caratulados "HEPTASUR S.A. S/ CONSTITUCIÓN" Expte. N° 486/2021. Se Hace saber por un día: La Constitución de la Sociedad Anónima "HEPTASUR SOCIEDAD ANONIMA" por Escritura Pública N° 121, pasada al Folio 306 Registro Notarial N° 60 a cargo de la Escribana María José Ríos, de fecha 21 de Abril de 2021. SOCIOS: 1) Luis Alberto Riera, argentino, nacido el 13 de Marzo de 1948, de profesión empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 8.708.006, Constancia Única de Identificación Tributaria número 20-08708006-5, 2) María Rosa Miguét, argentina, nacida 6 de Marzo de 1954, de profesión empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.526.524, Constancia Única de Identificación Tributaria número 27-11526524-0, ambos casados entre sí, en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad, domiciliados en la calle Gobernador Gregores N° 1075, de la Ciudad de El Calafate - Departamento de Lago Argentino - Provincia de Santa Cruz. SEDE SOCIAL: Glaciar Spagazzini N° 431 de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, República Argentina. PLAZO DE DURACIÓN: Su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscrito es de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), dividido en 200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 (un) peso de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben en este acto la totalidad del capital social de acuerdo al siguiente detalle: LUIS ALBERTO RIERA, suscribe: 190.000 (ciento noventa mil) acciones, MARIA ROSA MIGUET, suscribe: 10.000 (diez mil) acciones, todas acciones nominativas endosables de pesos uno de valor nominal y de un voto por acción. Los suscriptores entregan en este acto al presidente del directorio, Sr. LUIS ALBERTO RIERA, el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones en dinero en efectivo, que totalizan la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), de la siguiente manera: LUIS ALBERTO RIERA, integra: \$47.500 (pesos cuarenta y siete mil quinientos), MARIA ROSA MIGUET, integra: \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos), y se comprometen a integrar el saldo dentro de los 24 (veinticuatro) meses de la fecha de la presente escritura. OBJETO: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: COMERCIALES: Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios (loteos; construcciones,

urbanizaciones; subdivisiones o similares) que generen las adjudicaciones; cesiones u operaciones de compra venta y/o locación; alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles - incluidos los afectados bajo la modalidad de leasing - por cuenta propia o con la intervención de otros sujetos.

**TURISMO:** La comercialización y venta de todo tipo de servicio turístico mediante páginas Web, la explotación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas, creación y explotación de empresas de viajes y turismo, agencias de viajes y turismo, negociación de licencia, habilitaciones de sucursales de empresa o agencias, organización de viajes, campamentos, excursiones, cruceros y giras, propios o de otras agencias, eventos, promociones, campañas publicitarias, organización o intermediación de ferias, congresos convenciones, y/o exposiciones, representaciones y comercialización de servicios turísticos y hoteleros; realizar inversiones en el sector turístico y hotelero; representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas del sector hotelero y turístico; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o extranjero; inclusive mediante páginas Web, organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros, o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en parques nacionales; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante locación de los distintos medios de transporte de pasajeros terrestres, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, turismo aventura: escalada, rappel, tirolesa, vía ferrata, 4x4, mountain bike, turismo de montaña etc.; promoción, gestión, desarrollo y animación de actividades de aventura y medio ambiente; actividades en la naturaleza; actividades recreativas; multiaventura; y toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. - **EXPLOTACIÓN HOTELERA Y GASTRONOMICA.** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales. Prestación y Comercialización de servicios hoteleros. Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrán comprar, arrendar o concesionar bienes, inmuebles y edificios destinados a hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión o arrendamientos, edificios, o inmuebles destinados a la hotelería, hospedajes o albergues. 2) Gastronómicas. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios o inmuebles y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, espectáculos, y variedades y afines, servicios de catering, refrigerios, y/o Kioscos, pudiendo realizar reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO:** La realización de Reserva, venta de pasajes terrestre, aéreos o marítimas, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o extranjero, reserva de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto; programación y organización de actividades turísticas convencionales, alternativas y de aventura. - **ALQUILER DE RODADOS Y SERVICIOS CONEXOS:** Explotación en régimen de alquiler de toda clase de vehículos; automóviles o remolcados, industriales o de turismo, motonetas, bicicletas; nuevos o usados; con o sin conductor; la explotación de garajes; talleres o estaciones de reparaciones, acarreo y fletes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. - **ADMISTRACIÓN Y**

**REPRESENTACIÓN:** La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, los directores durarán en su cargo tres ejercicios: Presidente y Director Titular: LUIS ALBERTO RIERA y Director Suplente: MARIA ROSA MIGUET. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año. - **EL CALAFATE, 15 de Octubre de 2021.-**

**CALIO MARILINA**

Escribano

P-1

**EDICTO/2021**

La Dra. Gabriela ZAPATA, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados "**OYARZÚN PAREDES LUIS ALFONSO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)**." **Expte. Nro. 20924/2021**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. OYARZÚN PAREDES LUIS ALFONSO, DNI N° 92.638.041**, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 inc. 2 CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz. - **PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2021.-**

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-3

**EDICTO/2021**

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados "**AGUILA FLORA NELLY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" **Expte. Nro. 20876/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FLORA NELLY AGUILA, DNI N° 14.556.981**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz. - **PICO TRUNCADO, 25 de Octubre de 2021.-**

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el **Dr. Marcelo H. Bersanelli**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **SERGIO LUIS FERNANDEZ (D.N.I. N° 12.857.407)** en los autos caratulados: "**FERNANDEZ SERGIO LUIS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**", **Expte. N° 29094/21** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**Tiempo Sur**".

RÍO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2021.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Álvarez 113, Secretaría Nro. Dos, de Río Gallegos, Santa Cruz. Citándose a herederos y acreedores de la causante **CHEUQUEPIL ALVAREZ MARCOS JAIME - D.N.I. Nro. 92.791.343** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**CHEUQUEPIL ALVAREZ MARCOS JAIME S/ SUCESION AB INTESTATO**" (**EXPTE. 29482/20**). El presente edicto se publicará por tres (3) días en el **BOLETÍN OFICIAL ART. 683 INC. 2 DEL C.P.C. y C.**-

RÍO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2021.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P-3

**EDICTO N° 071/21**

Por disposición de S.S., la Dra. Romina FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días (art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Aguirre Graciela del Carmen, DNI N° 12.332.771, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados "**AGUIRRE GRACIELA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expte. N° A-7841/2021**) y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

RÍO TURBIO, 22 de Octubre de 2021.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia a cargo del Dr. CARLOS OSCAR NAVARTE, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, sito en Calle Campaña del desierto N° 767 de El Calafate; en auto caratulados: "**LIMA PATRICIA S/SOLICITA SUPRESIÓN DE APELLIDO**" **EXPTE. N° 5345/19**, cítese al nombrado Sr. AQUINO MARCO, DNI: desconocido, a que se presente en autos a tomar la debida intervención, por sí o por medio de apoderado, en el plazo de quince (15) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme a la constancia de autos.-

Publíquese el presente una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, en los términos de la ley 18.248 art. 17.-

EL CALAFATE, 28 de Agosto de 2021.-

**GRANERO ARIANA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, a la Sra. GIMENEZ AMANDA

ARGENTINA D.N.I. Nro. F4.870.621, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**GIMENEZ AMANDA ARGENTINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” **Expte. Nro. 20459/2021**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados “**LOAIZA MANCILLA ILDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” N° **20241/2021** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. Ilda Loaiza Mancilla (DNI N° 18.703.350) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.

RÍO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2021.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P-3

### EDICTO N° 161/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa INTERNATIONAL PACIFIC RIM S.A., que en el expediente N° 412.342/IPR/04, Permiso de Cateo denominado: “**ROSALITO**”, se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que el cateo de la referencia fue solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que al momento en que la citada Ley entró en vigencia, se encontraba caduco sólo restaba concretar la gestión administrativa correspondiente, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 164/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROS-

PECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.650/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**SUYAI PONIENTE**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 165/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.651/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**RIO BELGRANO**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.-“ Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 166/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.653/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**LOS PORTONES**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en bús-

queda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 167/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 414.654/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**ELECTRICO**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 169/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de “Procedimientos Mineros”, se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.509/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: “**VERLIKA**” se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: “**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido “otorgados”, esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por “decaído”. Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que

tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. De Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

### EDICTO N° 171/2021

En cumplimiento de lo establecido en los artículos N° 52° y 53° de la Ley N° 990 de "Procedimientos Mineros", se NOTIFICA a la empresa DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A., que en el expediente N° 415.511/DPM/04, Permiso de Cateo denominado: "**AL-FILER**" se ha dictado una providencia, que literalmente expresa: "**VISTO:** El estado de autos, la Ley Provincial N° 3015/09 publicada en el Boletín Oficial n° 4350 de fecha 22/12/2009 y considerando el tiempo transcurrido y que los cateos de la referencia fueron solicitados en búsqueda de minerales de primera y segunda categoría (metalíferos) y se encuentran fuera del polígono que comprende el Área de Interés Especial Minero (art. N° 1 ley N° 3105), que no han sido "otorgados", esta Autoridad Minera en cumplimiento a lo previsto en el art. 5° de la citada Ley, los tiene por "decaído". Por lo que ordena, por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, arbitre los medios previstos en la legislación vigente, para notificar al titular para que tome conocimiento, cumplido se giren las actuaciones a la Dirección de Catastro Minero a los efectos de eliminar del Catastro Minero Provincial el permiso de cateo de marras y proceder al archivo definitivo de las presentes actuaciones. **SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA**, Río Gallegos, 21 de OCTUBRE de 2021.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-3

## AVISOS

### AVISO

**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita el permiso de captación superficial de agua pública del **Río Primavera** en la ubicación (51° 26' 54.5"S; 72° 13' 50.4"O). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

### AVISO

**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa

Compañía General de Combustibles S.A. solicita permiso de captación superficial de agua pública del **Río Pelque** en la ubicación (50° 46' 32,90" Sur; 71° 25' 50,42" Oeste). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.

P-2

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Compañía General de Combustibles S.A. solicita el permiso de captación superficial de agua pública del **Río Coyle** en la ubicación (51° 00' 53,30" Sur; 70° 47' 55,19" Oeste). Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

### AVISO

**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública del **Pozo Cañadón Salto 2**, ubicado en el Yacimiento Cañadón Salto, Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Proyecto Piloto de generación de Energía Barranca Yankowski**", Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos PT-160 (I), PT.IA-1227, EC-1546 (I), CL-801(I) y CL-2497**". Ubicada en cercanía a las localidades de Cañadón Seco

y Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

### EDICTO

La Escribana V. L. CORREJIDOR, titular Registro N° 51, de Santa Cruz, hace saber por 1 día: Que la sociedad **SANTAMARIAS S.A.S.**, C.U.I.T. 30-71656397-5, conforme surge del Acta del 02/09/2021, corriente a fojas 7 y 8, del Libro de Actas de Asamblea, ha resuelto: a) Cese de cargos de administrador titular y suplente de **SANTAMARIAS S.A.S.**: Celia Alejandra Torga y Edgardo Aníbal Torga, respectivamente; b) la Designación de nuevos administradores: administrador titular, Rodrigo Maximiliano Nielsen, argentino, nacido el 20/06/1988, DNI N° 33.640.682, CUIT 20-33640682-0, soltero, domicilio en calle Avenida Eva Perón 1741, Caleta Olivia, Santa Cruz, Bioquímico; administrador suplente, Marcelo Alejandro Ocampos, argentino, nacido el 11/01/1988, DNI 33.404.864, CUIT 20-33404864-1, soltero, domicilio en calle Francisco Madroñal 443, Caleta Olivia, Santa Cruz, empleado relación de dependencia; c) la Modificación de Sede Social: se traslada a la calle Avenida Eva Perón 1103 de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

**CORREJIDOR V. LUCIANA**

Escribana Pública  
Reg. N° 51 - Santa Cruz

P-1

### AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "CRIOLLOS TURISMO SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 25 de Octubre de 2021, se **constituyó** la sociedad: "**CRIOLLOS TURISMO SAS**" cuyos datos son: 1.-Socios: **Tomas Francisco Ciurlanti**, mayor de edad, de 27 años, Documento Nacional de Identidad N° 38.450.555, CUIT N° 20-38450555-5, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de Junio de 1995, estado civil soltero, profesión empresario, con domicilio en Jean Mermoz N° 264, de la Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en **El Calafate**. 3.- Sede social: Calle Jean Mermoz N° 264, de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **I. - TURISMO:** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. **II. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO.** La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. **III. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURISTICA.** Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA:** La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. **V.- TRANSPORTE.** El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. **VI.- GASTRONOMIA.** La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la prestación

de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. **VII.- ALIMENTACIÓN.** Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. **VIII.- INMOBILIARIA.** Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros. Inmobiliaria y constructora: desarrollo de actividad inmobiliaria y constructora. **IX.- ALQUILER DE AUTOMOTORES. INVERSORA, FINANCIERA, FIDEICOMISOS Y CONSTRUCTORA.** La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital: pesos cien mil [\$100.000], representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, suscriptas e integradas: Tomas Francisco Ciurlanti: 100.000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Tomas Francisco Ciurlanti, Documento Nacional de Identidad N° 38.450.555, CUIT N° 20-38450555-5, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Agustina Ciurlanti, Documento Nacional de Identidad N° 36.887.310, CUIT N° 27-36887310-7, con domicilio especial en la sede social; 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 2.4 del Contrato Constitutivo SAS 1)

**VIRGINIA ZAPATA**  
DNI 25.668.349  
Apoderada

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozo ECh-467, Área de Concesión Cañadón Yatel**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 18 de Noviembre.

P-3

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Australis S.A. solicita permiso de captación de agua y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el marco del proyecto "Sascha-Marcelina"- Estancia La Cañada. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250, de la Ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

RÍO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2021.-

P-3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA OFTALMO ABAD S.A

Se convoca a los señores accionistas de "OFTALMO ABAD" S.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 23 de Noviembre de 2021, a las 10:00 horas en el domicilio social, sito en Av. Gral. Ángel Sureda N° 434, Río Gallegos, Santa Cruz y en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día y en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-
- 2) Consideración y aprobación del Aumento del Capital Social, dispuesto mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6, del 26 de Abril de 2021 y emisión de las respectivas acciones.-
- 3) Consideración del cambio de denominación de la sociedad.-

**JONATHAN AXEL VAN THIENEN**  
Presidente

P-2

### ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SANTACRUCEÑA AMUTESAC CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. /as. Asociadas:  
HORACIO PEREZ OSUNA Y CRISTIAN ARIEL BORQUEZ en nuestro carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la **Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC)**, Matrícula Nacional: S.C. N° 061, nos dirigimos respetuosamente a Uds. A fin de comunicarles que el Consejo Directivo ha decidido **convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mutual de Trabajadores de la Educación Santacruceña (AMUTESAC) a realizarse en fecha 20/11/2021 a las 10:00 hs, mediante modalidad virtual (Resolución 358/2020) a través de la plataforma virtual Zoom , ID de la reunión: 84804542557, código de acceso: amutesac (minúscula), para considerar el siguiente**

#### ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario;
2. Motivo de la forma de celebración de Asamblea y termino de la convocatoria;
3. Consideración de la memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, informe del auditor externo y de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cuyo cierre es al 30/06/21.

Presidente  
Secretario

Río Gallegos, 20 de Octubre de 2021

Nota: la Dirección de correo electrónico donde los

asociados deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, conforme el punto 03 del artículo 01 de la Resolución 358/2020 del INAES, es: (amutesactesoreria@gmail.com), en dicho correo electrónico se informara, asesorara toda duda de los asociados relativa a la forma de asistencia virtual para garantizar su participación en la asamblea. Asamblea se realizara a través de la plataforma virtual ZOOM (ID de la reunión: 84804542557, Código de acceso: amutesac), cuyo servicio la mutual a gestionado y que permite la transmisión simultánea de imágenes y sonido durante toda la asamblea, su grabación en soporte digital y la posibilidad de emitir el voto de forma clara, su contabilización y de más requisitos del mismo exigidos por el punto 02 del artículo 01 de dicha Resolución 358/2020 del INAES.-

ARTÍCULO 41: El quórum para sesionar las asambleas será de la mitad más de uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización.- "De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros"

**Prof. HORACIO PÉREZ OSUNA**  
Presidente  
MUTUAL AMUTESAC  
**Prof. CRISTIÁN BORQUEZ**  
Secretario  
MUTUAL AMUTESAC

P-2

**A.P.P.A.D.I.**

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.D.I) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Septiembre del corriente año a partir de las 18.00 horas en el edificio de su sede sito en Avda. San Martín 1225, de nuestra Ciudad Capital en la cual se tratará el siguiente orden del día:

- 1.- Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTA, correspondiente al EJERCICIO COMPRENDIDO, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018, 01 DE JULIO DE 2018 AL 30 DE JUNIO DE 2019, y 01 DE JULIO DE 2019, AL 30 DE JUNIO DE 2020.-

- 2.- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva (Art. 17, 33 y 42 del estatuto social)
- 3.- Designación de dos Asociados que refrendarán el Acta.-

**ROSA DEL C. CHACON**  
Presidente  
A.P.P.A.D.I.

P-2

**MEDISUR S.A.**

Convocase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 04 de Diciembre de 2021, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

#### Asamblea Ordinaria:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 45° ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 2021.

3°) Retribución en concepto de honorarios del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del art. 261 de la ley 19.550.

- 4°) Remuneración de la Sindicatura.

- 5°) Destino de los resultados.  
6°) Determinación del número de directores y designación de los mismos.  
7°) Elección de Sindico titular y suplente.

**DR. TABOADA JUAN CARLOS**  
Presidente  
MEDISUR S.A.

P-4

A.MUT.MLN.

**ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERIA - A.MUT.MLN. Domicilio Legal- AV. SAN MARTÍN N° 1096 - CUIT 30-71400632-7 REGISTRO NACIONAL DE MUTUALES N° 56-S.C.- RESOLUCIÓN N° 7635 PUERTO SAN JULIÁN - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

De conformidad con lo estipulado en los art. N° 18 y N° 24 de la ley 20.321 y los art. N° 32 y N° 34 del Estatuto Social, el CONSEJO DIRECTIVO de la **ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERIA - AMUTMIN** - convoca a sus socios a una **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el 22 de Noviembre del 2021 a las 19 Hs.- en el local de AMUTMIN, ubicado en Av. Bernardino Rivadavia N° 1040, de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea. -

2.- Considerar para su aprobación el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los Ejercicios Económicos iniciados el 1 de Julio 2019 y 1 de Julio 2020 y finalizados el 30 de Junio 2020, y 30 de Junio 2021, respectivamente, con fechas de cierre de los mismos -

3.- Aprobación de los importes de cuotas societarias. -  
4.- Tratamiento y propuesta de fijación de nuevos importes para reintegros para las prestaciones a los afiliados. -

**NOTA:** En conformidad con el art. 41 de nuestro Estatuto Social, si pasada media hora de la fijada en la convocatoria, no se alcanzara al quórum establecido de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto para sesionar, se procederá a realizar la asamblea con los socios presentes.-

PUERTO SAN JULIÁN, 10 de Octubre 2021.-

**JAVIER OMAR CASTRO**  
Presidente Consejo Directivo

P-3

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES**

**LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCADORES DE RIO GALLEGOS; LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 15.00 HS. EN LA CALLE SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL N° 355 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de Diciembre del año 2019 y 2020.-
- 3) Renovación de la nueva Comisión directiva.
- 4) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

**BENEGAS ÁNGEL GUILLERMO**  
DNI N° 21.919.934  
Presidente  
**BARUA IVANA VANESA**  
DNI N° 30.935.891  
Secretaria

P-3

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A:  
LA/R/S LEFRANCOIS MARCELO**

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle Perito Moreno N° 76 de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021 A LAS 12:30 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas de distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes. Asimismo se le informa que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al correo electrónico: **conflictosmtyss@gmail.com** la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I que lo acredite.-

**ASUNTO:** realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: **“JARA LUIS HUMBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra LEFRANCOIS MARCELO” EXPEDIENTE N° 526.426/MTEYSS/2020.-**

**La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T. (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4 y 5 de la Ley 2450/96 -LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**YAMILA F. GALLARDO**

Jefa Dpto. Conflictos Individuales  
y Pluri-Individuales  
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

## LICITACIONES



**DIRECCIÓN DE SUMINISTROS  
MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 03/21  
(DECRETO N° 1414/2021)**

**OBJETIVO:** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA “PALA CARGADORA FRONTAL ARTICULADA SOBRE NEUMÁTICO CON CAPACIDAD DE BALDE 1.9 A 4MTS’ - PROGRAMA MUNICIPIO DE PIE Y PUESTA EN VALOR EN LA CANTERA MUNICIPAL”  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 16.580.000,00).-  
**LUGAR DE VENTA:** TESORERIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO EN JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES AVIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.  
**FECHA DE APERTURA:** 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

**VALOR DEL PLIEGO:** CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 41.450,00).

**LUGAR DE LA PRESENTACIÓN:** MESA DE ENTRADAS DE MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO.

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:** SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SITO EN AVENIDA DE LOS MINEROS N° 45, TEL: (02902) 421-159, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00HS.

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/21.-  
“ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS 4X2  
CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL”**

**APERTURA DE OFERTAS:** 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - CP 9400 - RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CIENTO CON 00/100.- \$8.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400 - RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS  
ABIERTAS/LICITACIONES**

P-2

**CARATULA CONVOCATORIA**

Procedimiento Contractual  
Tipo: Licitación Pública N° 003 Ejercicio: 2021



**RUBRO COMERCIAL**

**“Construcción, Compra de Equipos y Materiales”**

Objeto de la Contratación  
“Contratación de mano de obra y materiales para la instalación de calefacción en edificio municipal, complejo deportivo y terminal de ómnibus en la localidad de Los Antiguos”

**Costo del Pliego:** \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100)

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.775.063,31

**VENTA DE PLIEGOS:**

**Lugar Dirección:** Secretaria de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432, Tel: 02963-491020 - E-mail: recaudacionesmla@hotmail.com

**Horario:** De Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs.

**CONSULTAS:**

**Lugar/Dirección:** Secretaria de Obras Publicas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432, Tel: 02963-491020

E-mail: obraspublicas.mla16@gmail.com

Plazo y Horario: Hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 08:00 a 14:00 Hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

Lugar/Dirección: Mesa de Entradas Municipalidad de Los Antiguos Avenida 11 de Julio N° 432 Tel: 02963 - 491306  
Plazo y Horario: Hasta el día hora y fecha de la apertura de ofertas

**ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección: Sala de Situación de la Municipalidad de Los Antiguos, Avenida 11 de Julio N° 432 Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, CP 9041.-

Fecha/Hora: 15/11/2021 a las 12:00 hs.

**“El valor del Pliego deberá ser depositado en el Banco Santa Cruz S.A. Sucursal Los Antiguos o mediante Transferencia al CBU: 0860041701800022894006”**

P-1



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMAA: LICITACION PUBLICA N° 19/2021**

**OBJETO:** “TERMINACIÓN DE 05 VIVIENDAS PARA FAMILIAS EN EMERGENCIA HABITACIONAL EN EL CALAFATE”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.750.000,00)

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.750,00).-

**PLAZO DE OBRA:** 180 DIAS.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 10 DE DICIEMBRE DE 2021.- 12,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN “PROGRAMA CASA PROPIA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA:** 12/2021

**OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE 45 VIVIENDAS EN PUERTO SAN JULIAN - PROGRAMA CASA PROPIA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 293.927.400,00

**FECHA DE APERTURA:** 26/11/2021 - 11:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTIN N° 452

**PLAZO DE OBRA:** 240 DÍAS

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 2.939.274,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 120.000,00

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 02/11/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486

P-1



**“LA COMISIÓN DE FOMENTO DE KOLUEL KAYKE, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021”**

**Cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) VIVIENDAS DE 42 m2 EN LA LOCALIDAD DE KOLUEL KAYKE”**

**FECHA DE APERTURA:** 17 de Noviembre de 2021.

**HORA DE APERTURA:** 11:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Comisión de Fomento de Koluel Kayke sita en calle Sarmiento 668 Koluel Kayke, Santa Cruz.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 19.801.042,05 (PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS CON CINCO CENTAVOS).

**ADQUISICIÓN DE PLIEGO:** Área de Tesorería Comunal de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke, sita en la calle Sarmiento 668 Koluel Kayke Santa Cruz, en horario hábil de 8:30 a 13:30 hs. [comisionfomentokoluelkayke@live.com.ar](mailto:comisionfomentokoluelkayke@live.com.ar).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 19.801,00 (PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 00/100).

P-2



**MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2021 (PRIMER LLAMADO)**

**MOTIVO:**

SE SOLICITA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS NECESARIAS Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE TRES (03) CUADRAS DE PAVIMENTO DE HORMIGON, MAS ALETAS DE VINCULACION, EN GOBERNADOR GREGORES”. **PRESUPUESTO:** \$ 16.495.777,50 (DIECISEIS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100).-

**FECHA Y HORA DE LA APERTURA:** 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LA HORA 12:00.-

**LUGAR APERTURA:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).

**VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TEL-FAX: 02962-491228 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda), “Int. N° 126” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: [compras\\_mgg@hotmail.com](mailto:compras_mgg@hotmail.com) - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE CAJA DE SERVICIOS SOCIALES LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/CSS/21 2° LLAMADO:**

**“ADQUISICION DE PAÑALES Y DISTRIBUCION EN TODO EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LOS AFILIADOS DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES”.**

**APERTURA DE OFERTAS:** 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 12:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION DE COMPRAS Y PATRIMONIO.- CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CALLE CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP 9400 - PCIA. DE SANTA CRUZ. -

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADO EN LA SUMA DE \$ 2.400,00

DICHO IMPORTE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, CUENTA N° 017203092 - CBU: 0860001101800072030922.-

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION DE COMPRAS Y PATRIMONIO - CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CHACABUCO N° 60 - RIO GALLEGOS - CP. 9400. PCIA. DE SANTA CRUZ.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)

P-1



SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Públicas N° 32/SP/2021 SEGUNDO LLAMADO**, con el objeto de “**OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARAJE JULIA DUFOUR**” con destino a la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

**FECHA DE APERTURA:** 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

**OBJETO:** “OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA PARAJE JULIA DUFOUR”

**DESTINO:** RÍO TURBIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**HORA:** 13:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$24.739.137,01 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 01/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 62.000,00 (PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100).

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS**

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar)

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: [gerencia-compras@spse.com.ar](mailto:gerencia-compras@spse.com.ar)

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-2

SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 35/SP/2021 SEGUNDO LLAMADO**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE 4 (CUATRO) PICK UP 0KM**” con destino a varios distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

**FECHA DE APERTURA:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

**DESTINO:** VARIOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**HORA:** 13:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 15.900.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 40.000,00 = (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS**

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar)

**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: [gerencia-compras@spse.com.ar](mailto:gerencia-compras@spse.com.ar)

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ

|   |   |
|---|---|
|  <p>SANTA CRUZ<br/>Gobierno de la Provincia</p>   |  <p>SERVICIOS PÚBLICOS<br/>SOCIEDAD DEL ESTADO</p> |
| <p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 51/SP/2021</b>, con el objeto de la obra “<b>CLOACAS BARRIO LOS SANTOS</b>” con destino a la localidad de Puerto Deseado en la Provincia de Santa Cruz.-</p>   |   |
| <p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.-<br/> <b>OBJETO:</b> OBRA “CLOACAS BARRIO LOS SANTOS”<br/> <b>DESTINO:</b> LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ<br/> <b>HORA:</b> 11:00<br/> <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 33.638.390,76 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 76/100) CON IVA INCLUIDO.-<br/> <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$85.000,00 = (PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100)<br/> <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b><br/>           En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.<br/> <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</b><br/> <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a><br/> <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: <a href="mailto:gerencia-compras@spse.com.ar">gerencia-compras@spse.com.ar</a><br/>           Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p> |   |
| P-1   | <b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>   |

|   |  |
|---|--|
|  <p>SANTA CRUZ<br/>Gobierno de la Provincia</p>  |  <p>SERVICIOS PÚBLICOS<br/>SOCIEDAD DEL ESTADO</p> |
| <p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 52/SP/2021</b>, con el objeto de la “<b>ADQUISICIÓN DE GUANTES VAQUETA</b>” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-</p>  |  |
| <p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.-<br/> <b>OBJETO:</b> “ADQUISICIÓN DE GUANTES VAQUETA”<br/> <b>DESTINO:</b> TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ<br/> <b>HORA:</b> 13:00<br/> <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 18.872.840,75 (PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 75/100) CON IVA INCLUIDO.-<br/> <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 48.000,00 = (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100)<br/> <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b><br/>           En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.<br/> <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</b><br/> <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a><br/> <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: <a href="mailto:gerencia-compras@spse.com.ar">gerencia-compras@spse.com.ar</a><br/>           Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p> |  |
| P-1   | <b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>  |

|   |   |
|---|---|
|  <p>SANTA CRUZ<br/>Gobierno de la Provincia</p>  |  <p>SERVICIOS PÚBLICOS<br/>SOCIEDAD DEL ESTADO</p> |
| <p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 53/SP/2021</b>, con el objeto de la “<b>OBRA AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA 30 MANZANAS</b>” con destino a la localidad de Comandante Luis Piedra Buena en la Provincia de Santa Cruz.-</p>   |   |
| <p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.-<br/> <b>OBJETO:</b> OBRA “AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA 30 MANZANAS”<br/> <b>DESTINO:</b> LA LOCALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ<br/> <b>HORA:</b> 11:00<br/> <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 93.007.168,73 (PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES SIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 73/100) CON IVA INCLUIDO.-<br/> <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 235.000,00= (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)<br/> <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b><br/>           En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.<br/> <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</b><br/> <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a><br/> <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: <a href="mailto:gerencia-compras@spse.com.ar">gerencia-compras@spse.com.ar</a><br/>           Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p> |   |
| P-1   | <b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>   |

|   |   |
|---|---|
|  <p>SANTA CRUZ<br/>Gobierno de la Provincia</p>   |  <p>SERVICIOS PÚBLICOS<br/>SOCIEDAD DEL ESTADO</p> |
| <p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 54/SP/2021</b>, con el objeto de “<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVO CENTRO DISTRIBUIDOR</b>” con destino a Las Heras de la provincia de Santa Cruz.</p>  |   |
| <p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-<br/> <b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA NUEVO CENTRO DISTRIBUIDOR<br/> <b>DESTINO:</b> DISTRITO LAS HERAS<br/> <b>HORA:</b> 12:00<br/> <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 60.116.762,75 (PESOS SESENTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEPTECIENTOS SESENTA Y DOS CON 75/100) CON IVA INCLUIDO.-<br/> <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$150.300,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100).<br/> <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b><br/>           En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.<br/> <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</b><br/> <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a><br/> <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: <a href="mailto:gerencia-compras@spse.com.ar">gerencia-compras@spse.com.ar</a><br/>           Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p> |   |
| P-2   | <b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>   |

|   |  |
|---|--|
|  <p>SANTA CRUZ<br/>Gobierno de la Provincia</p>  |  <p>SERVICIOS PÚBLICOS<br/>SOCIEDAD DEL ESTADO</p> |
| <p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 55/SP/2021</b>, con el objeto de “<b>ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE</b>” con destino a Fitz Roy de la provincia de Santa Cruz.</p>   |  |
| <p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-<br/> <b>OBJETO:</b> ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE<br/> <b>DESTINO:</b> DISTRITO FITZ ROY<br/> <b>HORA:</b> 13:00<br/> <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 43.673.982,00 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-<br/> <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$110.000,00 (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100).-<br/> <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b><br/>           En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.<br/> <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</b><br/> <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a><br/> <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: <a href="mailto:gerencia-compras@spse.com.ar">gerencia-compras@spse.com.ar</a><br/>           Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p> |  |
| P-2   | <b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>  |

|  |   |
|--|---|
|  <p>SANTA CRUZ<br/>Gobierno de la Provincia</p>   |  <p>SERVICIOS PÚBLICOS<br/>SOCIEDAD DEL ESTADO</p> |
| <p>Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la <b>Licitación Pública N° 56/SP/2021</b>, con el objeto de “<b>ADQUISICIÓN DE UN (1) TRANSFORMADOR DE 12.5 MKVA</b>” con destino al Distrito El Calafate de la provincia de Santa Cruz.</p>   |   |
| <p><b>FECHA DE APERTURA:</b> 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.-<br/> <b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE UN (1) TRANSFORMADOR DE 12.5 KVA<br/> <b>DESTINO:</b> DISTRITO EL CALAFATE<br/> <b>HORA:</b> 14:00<br/> <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 32.196.575,40 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100) CON IVA INCLUIDO. -<br/> <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 81.000,00 (PESOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100).<br/> <b>LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:</b><br/>           En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.<br/> <b>VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS</b><br/> <b>VENTAS:</b> En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: <a href="mailto:tesoreria.spse@gmail.com">tesoreria.spse@gmail.com</a> y/o <a href="mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar">gerenciaadministracion@spse.com.ar</a><br/> <b>CONSULTAS:</b> En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: <a href="mailto:gerencia-compras@spse.com.ar">gerencia-compras@spse.com.ar</a><br/>           Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.</p> |   |
| P-2  | <b>SIEMPRE SANTA CRUZ</b>   |

 **Argentina**  
Presidencia Ministerio de Educación

**Llamado a Licitación PRIVADA N° 01**

**Objeto:** “Reparaciones y Refacciones en la Escuela Provincial Primaria N° 35” de la localidad de Pico Truncado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.  
**Licitación Privada:** N° 01/RES.624-COVID/2021 - UCP Santa Cruz  
**Presupuesto Oficial** \$ 5.738.720,00.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 57.387,20.-  
**Fecha de apertura:** 19/11/2021 **Hora:** 11:00hs  
**Lugar:** Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576  
**Plazo de entrega:** 45 días corridos  
**Valor del pliego** \$ 15.000.-  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación

  
**Provincia de Santa Cruz**  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**  
P-1

 **Argentina**  
Presidencia Ministerio de Educación

**Llamado a Licitación PRIVADA N° 02**

**Objeto:** “Reparaciones y Refacciones en el Jardín de Infantes N° 26” de la localidad de Pico Truncado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.  
**Licitación Privada:** N° 02/RES.624-COVID/2021 - UCP Santa Cruz  
**Presupuesto Oficial** \$ 4.135.331,27.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 41.353,31.-  
**Fecha de apertura:** 19/11/2021 **Hora:** 11:30 hs  
**Lugar:** Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576  
**Plazo de entrega:** 45 días corridos  
**Valor del pliego** \$ 15.000.-  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación

  
**Provincia de Santa Cruz**  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**  
P-1

 **Argentina**  
Presidencia Ministerio de Educación

**Llamado a Licitación PRIVADA N° 03**

**Objeto:** “Reparaciones y Refacciones en la Escuela Provincial Primaria N° 52” de la localidad de Pico Truncado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.  
**Licitación Privada** N° 03/RES.624-COVID/2021 - UCP Santa Cruz  
**Presupuesto Oficial** \$ 5.876.004,45.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 58.760,04.-  
**Fecha de apertura:** 19/11/2021 **Hora:** 12:00 hs  
**Lugar:** Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576  
**Plazo de entrega:** 45 días corridos  
**Valor del pliego** \$ 15.000.-  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación

  
**Provincia de Santa Cruz**  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**  
P-1

 **Argentina**  
Presidencia Ministerio de Educación

**Llamado a Licitación PRIVADA N° 04**

**Objeto:** “Reparaciones y Refacciones en el Jardín de Infantes N° 68” de la localidad de Pico Truncado, Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz.  
**Licitación Privada** N° 04/RES.624-COVID/2021 - UCP Santa Cruz  
**Presupuesto Oficial** \$ 4.094.256,27.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 40.942,56.-  
**Fecha de apertura:** 19/11/2021 **Hora:** 12:30 hs  
**Lugar:** Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576  
**Plazo de entrega:** 45 días corridos  
**Valor del pliego** \$ 15.000.-  
**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección de Arquitectura Escolar - Mariano Moreno N° 317

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación de la Nación

  
**Provincia de Santa Cruz**  
**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**  
P-1

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.  
A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:  
**Web:** [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)  
**Sección:** Boletín Oficial

**DIRECCIÓN GENERAL**  
**BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Pellegri N° 256 - Telefax: (02966) 436885  
**Correo Electrónico:**  
[boletinoficialsantacruz@gmail.com](mailto:boletinoficialsantacruz@gmail.com)  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

| <b>SUMARIO</b>   |             |
|--|-------------|
| <b>BOLETIN OFICIAL N° 5609</b>   |             |
| <b>LEY</b>   |             |
| 3758.-.....  | Pág. 1      |
| <b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>  |             |
| 1363 - 0792 - 0795 - 0798 - 1045/21.-.....   | Págs. 1/3   |
| <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>   |             |
| 0793 - 0794 - 0796 - 0797 - 0800 - 0801 - 0802/21.-.....   | Pág. 3      |
| <b>RESOLUCIONES</b>  |             |
| 1964 - 2015 - 2018 - 2019/IDUV/21- 1978/CPE/21.-   | Pág. 4      |
| <b>DISPOSICIONES</b>   |             |
| 00063 - 00064 - 00065 - 00066 - 00067/DPRH/21 - 077 - 085 - 087 - 090 - 091/MEFe-SC21 - 003/MPCel-SCP/19 - 005 - 088 - 089 - 090 - 091 - 096 - 117 - 119 - 121 - 122/MPCel-SCP/20 - 033/MPCel-SCP/21 - 120 - 121 - 122 - 123/MPCel-SET/21 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100/MSA-SEA/21-....  | Págs. 4/12  |
| <b>EDICTOS</b>   |             |
| 146 (MANIF. DE DESC.)21, GORDILLO - VELAZQUEZ - IBARRA - GONZALEZ - TOTINO - NIEVA - ORDOÑEZ Y OTRA - MAC LEAN OSILVEIRA - SANTOS VEGA - RIVAS - ALVARADO SIERPE - FLORES - BELLA VISTA S.A.C.I.C.I. - ECO DEL PINTURA S.R.L.- CMD S.R.L.- LARA QUINTANA - SRV AUTOPARTES S.R.L.- AGENCIA MARITIMA DESEADO S.R.L.- HEPTASUR S.A. - OYARZUN PAREDES - AGUILA - FERNANDEZ - CHEUQUEPIL - ALVAREZ - AGUIRRE - LIMA - GIMENEZ - LOAIZA MANSILLA - ETO. N° 161 (RO-SALITO) - ETO. N° 164 (SUYAI PONIENTE) - ETO. N° 165 (RIO BELGRANO) - ETO. N° 166 (LOS PORTONES) - ETO. N° 167 (ELECTRICO) - ETO. N° 169 (VERLIKA) - ETO. N° 171 (ALFILER)-..... | Págs. 12/17 |
| <b>AVISOS</b>  |             |
| DPRH/SOL. PER. CAP. AGUA RIO PRIMAVE-RA - SOL. PER. CAP. AGUA RIO PELQUE/ SOL. PER. CAP. AGUA RIO COYLE/ SOL. PER. RENOV. PER. AGUA POZO CAÑADON SALTO 2- SEAPROY. GEN. ENER. BARRANCA YANKOWSKI/ PERF. POZO. PT-160(IY SANTA-MARINA S.A.S. - CRIOLLOS TURISMO S.A.S. - SEAPROY. PERF. POZO ECH-467 - DPRH/SOL. PER. CAP. AGUA PROY. SASCHA-MARCELINA.-..  | Págs. 17/18 |
| <b>CONVOCATORIAS</b>   |             |
| OFTALMO ABAD .S.A. - AMUTESAC - A.P.P.A.D.I - MEDISUR S.A. - AMUT.M.I.N.- ASOC. CIV. CLUB DE PESCADORES.-.....   | Págs. 18/19 |
| <b>NOTIFICACIÓN</b>  |             |
| MTYSS/ R/S/LEFRANCOIS MARCELO.-.....   | Pág. 19     |
| <b>LICITACIONES</b>  |             |
| 03/MRT/21- 65/MTEYSS/21- 003/MLA/21- 19/MEC/21- 12/MPSJ/21 - 01/CFKK/21 - 10/MGG/21 - 02/CSS/21(2DO. LLAMADO) - 32 - 35/SP/21(2DO. LLAMADO) 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56/SP/21 - 01 - 02 - 03 - 04/UCP/21-.....   | Págs. 19/22 |

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**B.O. N° 5609 DE 22 PAGINAS**